



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	JOHN JAIRO ESCUDERO CANO
Radicado	05 001 40 03 004 2020 00271 00
Decisión	ORDENA OFICIAR

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, es por tanto que,

DECRETA

PRIMERO: Oficiar a TransUnion para que informe a este Despacho las cuentas e entidades las cuales es titular el demandado, JOHN JAIRO ESCUDERO CANO, así como el estado de las mismas.
Expídase el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ